PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

LOCACION DE INMUEBLE N° 01/17 AD REFERENDUM "LOCACION DE INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 318.511
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 250, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 y se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 02-12-2016. Expediente N° 337116.
e- Fue invitada la siguiente empresa: ALBERDI´S PARKING S.A.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno, y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 13 de diciembre de 2016 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

- **ALBERDI´S PARKING S.A.** **RUC 80016081-9**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ALBERDI´S PARKING S.A.
	SIPE N°	--*--
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	No Cumple

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

LIC. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

"a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

ALBERDI´S PARKING S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
Arturo Ruperto Sasiain Cano	**524.523**	No registra datos
Arturo Ruperto Sasiain Lezcano	**2.321.664**	Ujier Notificador – Corte Suprema de Justicia
Jessica Sasiain Lezcano	**2.535.737**	Asistente de Defensoría – Defensoría Pública
Gisselle Sasiain Lezcano	**2.535.738**	Registrador (II) – Corte Suprema de Justicia

El Comité de Evaluación informa que, según el acta de Asamblea de fecha 29 de abril de 2016 que se encuentra incluido en la oferta, el Sr. Arturo Ruperto Sasiain Lezcano, con C.I. N° 2.321.664 es accionista y desempeña las funciones de Vicepresidente, la Srta. Gisselle Sasiain Lezcano, con C.I. N° 2.535.738 es accionista y desempeña las funciones de Director Titular y la Srta. Jessica Sasiain Lezcano con C.I. N° 2.535.737 es accionista y desempeña las funciones de Director Suplente. Se verifica que, el Sr. Arturo Ruperto Sasiain Lezcano y la Srta. Gisselle Sasiain Lezcano son funcionarios de la Corte Suprema de Justicia y la Srta. Jessica Sasiain Lezcano es funcionaria de la Defensoría Pública, según el reporte del sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública que se adjunta al Acta. El Comité de Evaluación concluye que la situación de los mencionados precedentemente, está encuadrado en las prohibiciones previstas en el Art. N° 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública, en sus incisos h) y m) que dice: Art. N° 60. Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos: h) Intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros; m) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas. Que, por la funciones desempeñadas por el Sr. Arturo Ruperto Sasiain Lezcano, la Srta. Gisselle Sasiain Lezcano y la Srta. Jessica Sasiain Lezcano dentro de la firma ALBERDI´S PARKING S.A., se encuentra incluido dentro de la prohibición mencionada en el Art. 40 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice: Art.40. No Podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:… b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. Por lo expuesto, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta de la firma ALBERDI´S PARKING S.A., atendiendo lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas recomendando Declarar Desierta la Locación de Inmueble 01/17 Ad Referéndum "Locación de Inmueble para Estacionamiento de Vehículos de la Institución" de conformidad al artículo 30 inciso b) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas que dice "**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos.. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas",** salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 23 de diciembre de 2016.----------**

Anhalia B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Presidenta de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Julio Medina Yanho
Jefe de Licitaciones - U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson [illegible] Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores